CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2021

COMODANTE:	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**
COMODATARIO:	**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**
OBJETO:	**ENTREGAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, VEINTICINCO (25) COMPUTADORES TODO EN UNO MARCA COMPUMAX, CINCUENTA (50) SILLAS DE OFICINA Y (6) AIRES ACONDICIONADOS**
PLAZO:	**DIEZ (10) AÑOS**

Entre los suscritos, a saber: **EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA**, mayor de edad con domicilio en San José de Cúcuta, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 13.470.110 de Cúcuta, en su condición de **Director** del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, cargo para el cual se ostenta una designación legal emanada de la Ordenanza No. 0012 de 27 de julio de 2004, que en su Artículo Quinto establece que dicha dignidad recaerá en el Contralor Auxiliar del Departamento, denominación del cargo que fue sustituida por el de Subcontralor mediante Ordenanza No. 015 de 7 de Diciembre de 2016 adoptada mediante Resolución No. 526 de 29 de Diciembre de 2016 de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, y para el cual tomó posesión según Acta No. 0042 del 18 de Mayo de 2020, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público del orden departamental, creado por la Ordenanza No. 0012 de 27 de Julio de 2004, cuyo funcionamiento se encuentra estatuido a través del Acuerdo No. 001 de 20 de Octubre de 200 emanado de la Junta Directiva, el cual en adelante se denominará **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y/o **EL FONDO**, con NIT. 900.003.576-9, por

una parte, y quien para los efectos de este contrato se denominara **EL COMODANTE** y por la otra **EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.470.110 expedida en Cúcuta (N. de S.), en su calidad de Subcontralor de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, posesionado mediante Acta 0042 del 18 de mayo de 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución 134 del 2020, quien actúa a nombre propio y en representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DE NORTE DE SANTANDER, NIT. 890.501.431-0**, que para las efectos del presente contrato se llamara el **COMODATARIO,** previas las siguientes consideraciones: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Los objetivos en que se cimenta el desarrollo de su accionar son: 1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral, 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal. Tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en su artículo quinto, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad la de “Adquirir e instalar equipos de avanzada tecnología, realizar reparaciones y adecuaciones locativas, realizar seminarios talleres de actualización u otras actividades que conlleven al fortalecimiento institucional y de equipamiento de la Contraloría General del Departamento”, las cuales se constituyen en el soporte de la presente contratación, pues se fundamenta en el cumplimiento de los objetivos y normatividad vigente. En atención a que la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, no cuenta con los muebles ni equipos tecnológicos, resulta pertinente llevar a cabo el comodato.

A) Que de acuerdo con la Ley 1952 de 2019, es obligación asegurar por su valor real los bienes del estado. B) Que los bienes inmuebles que hoy son objeto de este comodato, fueron adquiridos para el uso y bienestar de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, sobre los cuales se iniciaron 3 procesos contractuales para lograr su aseguramiento, sin embargo, debido a que estos fueron fallidos, se tomó la decisión de entregarlos en comodato a la Contraloría, para que sea esta entidad quien los asegure. C) Los 3 procesos contractuales iniciados por el Fondo de Bienestar para asegurar

los bienes objeto de este contrato, no pudieron celebrarse debido a que ninguna aseguradora se presentó, aduciendo que no era viable económicamente asegurarlos. D) Que la Contraloría General del Departamento Norte de Santander cuenta con la necesidad de 25 computadores todo en uno, 50 sillas de oficina y 6 aires acondicionados, para el cumplimiento de sus funciones y el bienestar de sus funcionarios. E) Que en el marco de la ejecución del Contrato CMC-003-2020, se adquirieron las 50 sillas de oficina que se identificarán más adelante, para lo que la Administración cuenta con disponibilidad inmediata de las mismos. F) Que en el marco de la ejecución del Contrato de Acuerdo Marco de Precios celebrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante la orden de Compra No.65840, se adquirieron los equipos tecnológicos (25 computadores todo en uno), para lo que la Administración cuenta con disponibilidad inmediata de las mismos. G) Que en el marco del proceso contractual CMC-002-2021 se adquirieron 6 aires acondicionados, para procurar el bienestar de los funcionarios de la Contraloría, equipos que tienen disponibilidad inmediata. H) Que para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría del Departamento Norte de Santander realizar el presente comodato es actuar bajo los objetivos y funciones para los cuales fue creado. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO; "ENTREGAR a **LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** a título de comodato, veinticinco (25) Computadores Todo en Uno marca compumax, cincuenta (50) sillas de oficina y (6) aires acondicionados, para ser utilizados en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander", con las siguientes especificaciones:

A. 25 COMPUTADORES TODO EN UNO

- PANTALLA DE 23.8 PULGADAS C/U
- DISCO ESTADO SOLIDO DE 1 TERA
- RAM 16 GB
- RYZEN 5
- WINDOWS PRO 64 BTS
- 10 GENERACIÓN
- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN REMOTA

Descripción	Marca	Serial
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12098
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12098
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45628 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12102
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12102
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45616 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12469

Teclado	COMPUMAX	CK440U-12469
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45629 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12468
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12468
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45636 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12466
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12466
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45622 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12467
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12467
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45618 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12095
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12095
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45617 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12096
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12096
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45635 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12142
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12142
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45614 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12143
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12143
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45632 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12094
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12094
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45634 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12140
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12140
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45619 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12101
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12101

TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45613 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12141
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12141
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45624 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12100
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12100
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45620 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12099
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12099
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45633OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12139
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12139
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45612 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12134
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12134
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45626 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12737
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12737
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45621 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12137
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12137
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45631 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12138
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12138
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45625 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12103
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12103
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45615 OE: 5852

Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12097
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12097

TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45630 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12106
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12106
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45623 OE: 5852
Descripción	**Marca**	**Serial**
Mouse	COMPUMAX	CM891U-12097
Teclado	COMPUMAX	CK440U-12097
TODO EN UNO	COMPUMAX	102SN45616 OE: 5852

B. 50 SILLAS DE OFICINA

- Silla de oficina color negro.
- Con espaldar en malla en nylon poliestrer con marco interno en polipropileno de alta densidad.
- Asiento en espuma laminada en poliuretano con espesor de 50 cm de ancho por 50 cm de profundidad, de alta densidad, tapizado en paño en tela antitranspirante. - Material del asiento: parte interna en madera.
- Brazos en PU con regulación de altura 3/D y abatibles.
- Base giratoria metálica con rodachines en nylon.
- Cabecero con marco en polipropileno, tapizado en malla anti-transpirante, sistema basculante y regulación de altura.
- Espaldar con sistema basculante (syncro), que permita inclinar el espaldar y fijar en la posición deseada con 3 ángulos de inclinación, sistema antigolpe y regulación de tensión.
- Soporte lumbar ajustable en altura y profundidad.
- Resistencia estructural de la silla entre 120- 200 kilos.
- Cilindro neumático: ajuste de altura del asiento con elevación de gas, en acero cromado.
- Estrella de 5 aspas, de diámetro de 700 mm, en aluminio.

C. 6 AIRES ACONDICIONADOS

- 2 Aires piso techo inverter de 40.000 BTU
    - Serial OJ1M0082-009TAACET264
    - Serial OJ1M0082-009TAAQPET276

- 4 Aires inverter de 12.000 BTU
    - Serial OH1G01K8-007TASWJT902
    - Serial OH1G01K8-007TANSJT887
    - Serial OH1G008T-007TAKKJ6661
    - Serial OH1G01K8-007TAACJT888

CLAUSULA SEGUNDA: DESTINACION: El comodatario se obliga a que los bienes relacionados, sean utilizados de manera exclusiva para facilitar el desempeño laboral de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, la oferta de servicios de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. PARAGRAFO: EL COMODATARIO dispondrá del bien objeto de este contrato de acuerdo con la destinación pactada en esta cláusula. **CLAUSULA TERCERA: DURACION:** El presente contrato está sometido a plazo, por consiguiente, su vigencia en el tiempo será de diez (10) años, contado a partir de la firma de las partes y la suscripción del acta de entrega por las mismas de los bienes objeto del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR FISCAL.** El valor de los Equipos Tecnológicos (25 Computadores AIO) de conformidad con el contrato ascienden a la suma de CIENTO TRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($103.574.625,oo); de las sillas de oficina objeto del presente contrato de comodato, que para los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de: VEINTI TRÉS MILLONES DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($23.002.700.oo) y de los 6 aires acondicionados, que para los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de: VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($23.700.000) M/CTE para un valor TOTAL de CIENTO CUARENTA Y SEÍS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($146.277.325,oo). **CLAUSULA QUINTA:** OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO se obliga con relación al bien objeto del presente comodato a: 1. Usar el bien para los fines establecidos en el contrato de comodato. 2. Garantizar el aseguramiento de los bienes entregados en el presente contrato de comodato. 3. Garantizar la conservación del bien recibido, razón por la cual, está en la obligación de responder de todo daño o deterioro que sufran los mismos, salvo que provengan de la naturaleza o del uso legítimo del bien entregado. 4. Responder por los daños que causen a terceros, el bien entregado y responder por el pago total de las indemnizaciones como consecuencia del mismo. 5. Permitir al comodante la realización de las revisiones periódicas programadas y/ o no programadas a los equipos. 6. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes recibidos en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (art. 2203 de C.C) debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato. 7. Permitir al comodante la revisión previa, concomitante y posterior de los bienes entregados en calidad de comodato a fin de verificar el estado de los mismos al inicio, durante ya la finalización de la ejecución del contrato. 8. Restituir el bien entregado al finalizar el plazo. 9. Mantener los equipos y muebles en buenas condiciones de funcionamiento hasta la fecha en que sea restituido al comodante. 10. En el evento de pérdida o accidente del bien, EL COMODATARIO se compromete a presentar denuncia ante la autoridad competente y allegarla ante la póliza judicial, de igual forma debe adelantar los trámites necesarios para la recuperación del bien. 11. Responder ante terceros y el comodante por las acciones extrajudiciales y judiciales que se puedan llegar a presentar en razón o con ocasión del uso

que EL COMODATARIO hace de los Equipos y Muebles. 12. Durante el plazo de duración del presente comodato los gastos de funcionamiento y/o administración de los Equipos y Muebles estarán a cargo del comodatario. 13. Realizar las mantenimientos preventivos y correctivos a que hubiere lugar dentro del periodo del Contrato de Comodato. **OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** 1. Entregar al Comodatario el bien objeto del presente contrato. 2. Tener un archivo donde reposen los documentos del bien que se entrega. 3. Velar por la correcta ejecución de este contrato y solicitar la entrega o restitución de los equipos a la finalización del comodato o en los eventos señalados en este contrato. **CLAUSULA SEXTA. CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO: El COMODATARIO,** dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este contrato, debe constituir las pólizas contra todo riesgo, sobre el valor descrito en la cláusula cuarta del presente contrato de comodato, por la vigencia del mismo, cuyo beneficiario sea el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, además deberá suscribirla en calidad de tomador. **CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. EL COMODATARIO** tiene la carga de soportar la totalidad de los riesgos a que está expuesto el bien entregado, de tal suerte que, se obliga a responder aun del caso fortuito par la perdida, los daños, perecimiento y el detrimento que sufran. En tales condiciones, EL COMODATARIO, responderá hasta por culpa levísima mediante la garantía constituida. **CLAUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: EL COMODATARIO**, responderá por el pago total de las indemnizaciones coma consecuencia de los daños que se causen a terceros con el bien relacionado en la cláusula primera del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** Sera ejercida por el funcionario que se designe, quien actuara coma supervisor del presente contrato y en todo caso deberán cumplir con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: El COMODANTE** dará por terminado anticipadamente el presente contrato y exigirá inmediatamente la restitución del bien en los siguientes casos: 1. Si el comodatario no le da la destinación a los bienes convenida en este contrato. 2. Cuando lo requiera para el cumplimiento de sus funciones o las necesidades del servicio así lo demanden. 3. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del COMODATARIO previstas en la cláusula quinta del presente contrato. 4. Cuando el objeto contractual no pueda desarrollarse por imposibilidad física o jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL COMODATARIO** no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización previa y expresa del COMODANTE, como tampoco la cesión de la posición contractual. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESTITUCIÓN:** Al vencimiento del término de duración del comodato, EL COMODATARIO deberá restituir el bien objeto del presente Comodato en el mismo estado en que le fue entregado, salvo el deterioro normal por uso. **DÉCIMA TERCERA. SOBRE EL ESTADO DE LOS BIENES: El COMODATARIO** manifiesta que recibe los bienes en perfecto estado. **DÉCIMA CUARTA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, ADAPTACIÓN Y/0 MEJORAS**: los gastos de funcionamiento, tales como: mantenimiento de los bienes dados en comodato, serán por cuenta del

COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte del comodante y aquel renuncia desde ya a los mismos, que quedaran en potestad del COMODANTE. **DÉCIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por las cláusulas aquí estipuladas y además por las normas establecidas en el Código Civil Colombiano que sean compatibles con la naturaleza del contrato y por la Ley 80 de 1993, y Decreto 1510 de 2013. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de comodato los siguientes documentos: 1. Ficha Técnica y Serial de los Equipos Tecnológicos entregados. 2. Certificación de la Dirección de Bienes e inventarios del Fondo de Bienestar. 3. Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. 4. Formato de registro de visitas de la comunidad al Tecno Centro. 5. Los demás que se produzcan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Comodato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la entrega de los bienes objeto del presente comodato. En constancia se firma en Cúcuta, Norte de Santander a los veintisiete (27) días, del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021).

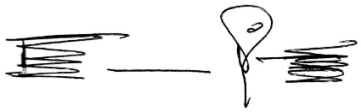
COMODANTE:



_____

EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director - Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la CGDNS

COMODATARIO:



_____

EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA
Subcontralor - Contraloría General del Departamento Norte De Santander